



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ACUERDO DE CONCEJO N°025-2016/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 22 de Setiembre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad del ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, teniendo en cuenta el acelerado crecimiento de los asentamientos humanos Nuevo Horizonte, Tahuantinsuyo, Alto San Ildefonso, Buenos Aires, así como de los balnearios Las Lomas de Prieto y La Bocana del Distrito de Pueblo Nuevo, es pertinente solicitar la donación de terreno, ante el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña; a fin de que dichos terrenos sean destinados a proyectos de servicios públicos; y,

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el Voto Unánime del Concejo en Pleno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR al Alcalde **José Ruperto Suing Barrueto**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, gestione ante PEJEZA (Proyecto Especial Jequetepeque Zaña), el pedido de donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en los sectores:

- AA.HH Nuevo Horizonte** : Construcción de Mercado.
Construcción Cementerio Local.
Construcción de Institución Educativa Primaria.
- AA.HH TAHUANTINSUYO** : Zona de Expansión Urbana (reubicación de moradores).
- AA.HH ALTO SAN ILDEFONSO** : Zona de Expansión Urbana.
- AA.HH BUENOS AIRES** : Ampliación de Red de Energía y Servicios de Agua y Alcantarillado.
- BALNEARIO DE LAS LOMAS DE PRIETO Y LA BOCANA** : Zona de Expansión Urbana.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento el presente Acuerdo a las áreas pertinentes para su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD
[Firma]
José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL

